

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 27 de abril de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0038649

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: LA ALEGRIA DE IBAÑEZ AL MEJOR PRECIO

Reivindicación de colores: Rojo etiqueta: R224,G32,B57

Rojo letras: R160, G29, B49

Blanco: R255, G255, B255

Dorado 1: R190, G154, B79

Dorado 2: R239, G231, B169

Dorado borde: R171, G143, B49

Clases y descripción de productos y/o servicios:

29: Aceites comestibles; aceites condimentados; aceites condimentados para uso culinario; aceites de frutos secos; aceites de frutos secos para uso culinario; aceites de lavanda para uso culinario; aceites de piñones; aceites de semillas de algodón para uso culinario; aceites de semillas de pino; aceites endurecidos [aceites hidrogenados para uso alimenticio]; aceites endurecidos para uso alimenticio; aceites endurecidos para uso culinario; aceites hidrogenados para uso alimenticio; aceites solidificados para uso alimenticio; aceites vegetales



para uso alimenticio; aceites vegetales para uso culinario; aceites y grasas comestibles; aceites y grasas comestibles para ser utilizados como diluyentes culinarios; aceites y grasas para uso alimenticio; mezclas de aceites para uso alimenticio; mezclas de aceites vegetales; mezclas de aceites vegetales para uso alimenticio; mezclas de aceites vegetales para uso culinario; jamones; chorizo; quesos; quesos azules; quesos blancos de pasta blanda; quesos en forma de dips; quesos en forma de salsas cremosas; quesos en forma de salsas para mojar; quesos frescos sin madurar; quesos madurados; quesos madurados con mohos; quesos tipo brie; semuda [quesos de leche de vaca]; aceitunas cocidas; aceitunas en conserva; aceitunas en conserva, secas y cocidas; aceitunas en lata; aceitunas enlatadas; aceitunas preparadas; aceitunas procesadas; aceitunas procesadas en lata; aceitunas procesadas enlatadas; aceitunas rellenas de almendras; aceitunas rellenas de pesto en aceite de girasol; aceitunas rellenas de pimienta morrón; cócteles de aceitunas; pasta de aceitunas; pasta de aceitunas, alcaparras y anchoas con zumo de limón y aceite de oliva; pasta de aceitunas, alcaparras y anchoas con zumo de limón y aceite de oliva [tapenades]; puré de aceitunas; puré de aceitunas, alcaparras y anchoas con zumo de limón y aceite de oliva; puré de aceitunas, alcaparras y anchoas con zumo de limón y aceite de oliva [tapenades]; tapenades (pasta de aceitunas).

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

MARCAS UNIVERSALES S.A.S.
CALLE 128A N° 57C-03 D
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

HUGO MARIO AMAYA HOYOS, Calle 93A No. 14-17 Oficina 311, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.